

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-5037

**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCODIEZ
LIMITADA**
RUT. N° 77.143.360-K

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DEVALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 10-06-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex.5383_/VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 29-05-09, presentada(s) por don Oscar Abraham Asfura Lama Rut N° 2.960.303-0 en representación de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCODIEZ LIMITADA, Rut. N°77.143.360-K**, con domicilio en calle **MAIPON N° 828, de la Comuna de CHILLAN**, giro comercial **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ART. DE HOGAR-JUGUETERIA-FERRETERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N°(s) Ex. 135 y 136 del 23-08-2005 de la Unidad de Chillán, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MAIPON N° 828 CHILLAN**, **aduciendo como razón, cierre de local**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-290	0028	12854	1
ELCA-SAMSUNG	ER-4640	1633	12855	2
CASIO	TE-2000	5400701	139023	3

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCODIEZ LIMITADA, Rut. N° 77.143.360-K**, por Resolución(es) N° Ex. 135 y 136 del 23-08-2005 de la Unidad de Chillán.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a

solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 12854-12855-139023 y las Resoluciones Ex N° 135 y 136 del 30-08-2005

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

PAP/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. REG. RESOLUCIONES
 - UNIDAD DE CHILLAN
 - SR.(SRA.): Oscar Abraham Asfura Lama en representación de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCODIEZ LIMITADA MAIPON N° 828
- CHILLAN